



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



RESOLUCION DE GERENCIA N° 182-2019 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 11 Noviembre 2019

VISTOS:

El trámite externo N° 19595-2019 de fecha 10 de octubre del 2019, sobre Reconocimiento Junta Directiva Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS del comité de agua el futuro de san José, la laguna de AA.HH Ampliación de San José del Centro Poblado San José, del Distrito de Yarinacocha y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972– Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: **"(...) Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"**, la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo el señor RUBEN ADOLFO ONORBE ROMAYNA, identificado con DNI: 42383571, con domicilio actual en Jr. Pampas Verdes Mz B, Lt 5, Distrito de Yarinacocha, solicita a esta entidad Edil reconozca el Consejo Directivo del comité de agua el futuro de san José, la laguna de AA.HH Ampliación de San José del Centro Poblado San José, jurisdicción del Distrito de Yarinacocha, que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTE	: RUBEN ADOLFO ONORBE ROMAYNA	DNI: 42383571
VICEPRESIDENTA	: JUANA REYNA PACHECO VASQUEZ VDA. DE SAAVEDRA	DNI: 00118252
SECRETARIA ACTAS	: SALOME PANDURO DEL AGUILA	DNI: 47488665
SECRETARIA DE ECON.	: HILDA PNEDO YAHUARCANI	DNI: 44351637
FISCAL	: WITMER PADILLA CELIS	DNI: 00089102
VOCAL	: CARLOS JESUS ONORBE ROMAYNA	DNI: 43952389

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 10 de octubre del 2019 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de DNI de los miembros del consejo directivo 4) Copia de Estatuto;

Que, mediante informe N° 179-2019-MDY-GDSE-MVR, de fecha 07 de Noviembre del 2019 la verificadora de campo de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud del Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS del comité de Agua el Futuro de San José, la laguna de AA.HH Ampliación de San José del Centro Poblado San José; el cual cuenta con los requisitos y con fecha **18 de agosto del 2019** se llevó a cabo la Asamblea eleccionaria del Consejo Directivo, de acuerdo a su estatuto, eligiendo a las personas arriba mencionadas;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: **"Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"**, en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIVENA se aprueba el Texto Único y su Reglamento, en su artículo 169º literal c) y d) corresponde a las Municipalidades distritales y de modo supletorio a las provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción;



"Año de la lucha contra la Corrupción e Impunidad"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO



Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las organizaciones comunales en el libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el qué hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y Acreditar como Consejo directivo Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS del comité de agua futuro de san José, del AA.HH Ampliación San José del Centro Poblado San José, Distrito de Yarinacocha a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: RUBEN ADOLFO ONORBE ROMAYNA	DNI: 42383571
VICEPRESIDENTA	: JUANA REYNA PACHECO VASQUEZ VDA. DE SAAVEDRA	DNI: 00118252
SECRETARIA ACTAS	: SALOME PANDURO DEL AGUILA	DNI: 47488665
SERETARIA DE ECON.	: HILDA PNEDO YAHUARCANI	DNI: 44351637
FISCAL	: WITMER PADILLA CELIS	DNI: 00089102
VOCAL	: CARLOS JESUS ONORBE ROMAYNA	DNI: 43952389

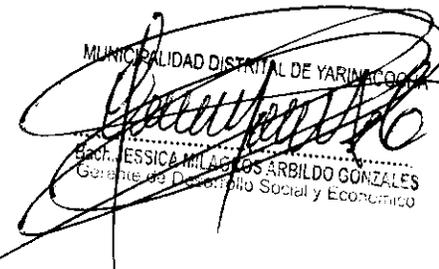
ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos años (02), computándose desde el 11 de noviembre del 2019 al 10 de noviembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que el Reconocimiento del Consejo Directivo Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad** o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva credencial al nuevo **Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS del comité de agua futuro de san José, del AA.HH Ampliación de San José del Centro Poblado San José, jurisdicción del distrito de Yarinacocha;**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA
Gerente de Desarrollo Social y Económico
GONZALEZ, JESSICA MILAGROS ARBILDO